



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinacion de Precios CM 80.203 Louredo S.A. y Surba S.A.

Vistas las Notas N° NO-2019-4411622-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 175; NO-2019-4411803-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 176; NO-2019-06752254-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 187 y NO-2019-06752921-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 188, incorporadas en Expediente N° EX-2018-01314056-GDEMZA-SSP, presentadas por las firmas LOUREDO S.A. y SURBA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2019-104-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203/2018 correspondiente a la “Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público de Tecnología Led y los Servicios Complementarios de Colocación y/o Reemplazo de las Luminarias Instaladas en Soportes Existentes y el Servicio a Demanda de Adecuación de las Instalaciones Eléctricas correspondientes”.

Que el día 21 de agosto de 2019, las firmas Louredo S.A. y Surba S.A. presentan sendas notas solicitando se determine el precio del servicio, según lo estipulado en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares: Determinación del Precio de los Servicios.

Que el día 20 de Septiembre de 2019, la firma Louredo SA da respuesta al requerimiento realizado por la Dirección General de Contrataciones, acompañando Bonos de Sueldo del personal afectado a las tareas que demanda el Convenio Marco en cuestión para los períodos de Junio y Julio, así como Declaraciones Juradas (F/931 AFIP) y Boleto de Pago del Sindicato UOCRA -mismos períodos-. De esta forma se ha verificado que la firma ha dado cumplimiento al pago de los aumentos que el Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad (UOCRA) ha determinado.

Posteriormente el 28 de Noviembre de 2019, la firma Louredo S.A. remite a esta Dirección General, copia de los Bonos de Sueldo del personal anteriormente citado correspondientes al período octubre 2019 y DDJJ (AFIP) F/931 detallada del mencionado personal en relación de dependencia; como así también nota suscripta por Surba S.A. manifestando que no posee personal propio afectado al presente Convenio Marco, sino que subcontrata el personal de Louredo S.A. para la realización de los servicios incluidos en los ítems 27 a 30 descriptos en el Segundo párrafo.

Que el Art. 13, Determinación del Precio de los Servicios del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “... Durante la ejecución del contrato, en caso de producirse incrementos en el nivel general de los precios de la economía en general, que impacten en la estructura de costos de los servicios objeto del

contrato, la Administración Licitante, a pedido del adjudicatario, podrá determinar el valor que registrará en lo sucesivo.

A este efecto se considerará la Estructura Base de Costos unitarios del servicio prevista en el Anexo III y se procederá a la determinación del nuevo precio conforme al siguiente procedimiento...”

Que la Comisión de Pre Adjudicación verifica lo estipulado en el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares, relevando el Convenio Colectivo de Trabajo de la UOCRA a través de la página Web (www.uocra.org), e informes sobre la evolución histórica del precio de los combustibles en la página web de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina “CECHA” (www.cecha.org.ar), al momento de la presentación de la oferta y la documentación presentada por el oferente, elaborando el cuadro de la Estructura de Base de Costos unitarios del servicio que se adjunta como Anexo I a la presente Disposición y el Cuadro de Determinación de Precios Anexo II. Se observó que el valor del combustible al inicio del servicio, no coincide con el informado por el proveedor en esta oportunidad.

Que finalmente, conforme la sugerencia de la Comisión de Pre Adjudicación mediante informe N° NO-2019-6799434-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante al orden N° 190 del expediente n° EX-2018-01314056-GDEMZA-SSP, se concluye que es procedente dar curso a lo que los oferentes solicitan.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar el precio de los servicios correspondientes a la adjudicación prevista en N° DI-2019-104-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para los proveedores LOUREDO S.A. y SURBA S.A. en los valores que se indican en el Anexo II de la presente Disposición, por los motivos expresados en los considerandos de la presente y sobre la base de cálculo que se indica en el Anexo I indicado y que como archivo de trabajo adjunto, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores LOUREDO S.A. y SURBA S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE PRECIOS-SS. COMPLEMENTARIOS DE COLOCACIÓN Y/O REEMPL. LUMINARIAS-C.M. 80.203

Fecha apertura y confirmación ofertas: 10/10/18

Fecha Adj 12/12/2018

ESTRUCTURA BASE DE COSTOS UNITARIOS DEL SERVICIO (anexo III p.c.p.)

	%Incidencia	P(x) a 10/19	P(x) a 10/18	Coef. Determ.	Coef. Determ. ponderado
REC. HUMANO (*)	50%	149,65	95,31	57,01%	28,51%
INSUMOS (**)	20%	52,49	43,47	20,75%	4,15%
OTROS (***)	30%	-	19,81	No Aplica	No Aplica
TOTAL	100%				32,66%

(*) Tomando como valor de referencia el jornal básico de un empleado categoría "Oficial", del CCT UOCRA y documentación respaldatoria (bonos de sueldo del personal involucrado a las tareas del presente Convenio Marco, debidamente firmados, F 931 y constancia de pago del mismo, todo para el mismo período).

(**) Tomando como valor de referencia el combustible premiun tipo "Premiun" en surtidor, según información publicada por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la Republica Argentina <http://www.cecha.org.ar/>

(***) Valor de referencia: a sugerencia del proveedor, el metro de cable "tipo taller" 3 x 1,5 mm de la empresa "Trielec SA", al respecto se informa que, según lo dispuesto en Nota del Anexo III del PCP, no será considerado para la determinación de los servicios.

ANEXO II

PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCIÓN		ZONA	PRECIO ADJUDIC	PRECIO DETERMI
LOUREDO S.A.	27	Servicio de reemplazo artefactos de luminarias en los soportes existentes, con disposición final de las luminarias	Servicio de colocación con disposición final	Lavalle	\$ 1.915,00	\$ 2.540,44
				Zona Este	\$ 1.967,00	\$ 2.609,42
				Zona Sur	\$ 1.915,00	\$ 2.540,44
				Zona Valle de Uco	\$ 1.915,00	\$ 2.540,44
		Servicio de colocación sin incluir disposición final	Lavalle	\$ 1.143,00	\$ 1.516,30	
			Zona Este	\$ 1.143,00	\$ 1.516,30	
			Zona Sur	\$ 1.197,00	\$ 1.587,94	
			Zona Valle de Uco	\$ 1.143,00	\$ 1.516,30	
	28	Colocación de puesta a tierra no existente		Gran Mendoza	\$ 3.635,00	\$ 4.822,19
				Lavalle	\$ 3.635,00	\$ 4.822,19
				Zona Este	\$ 3.886,00	\$ 5.155,17
				Zona Sur	\$ 3.635,00	\$ 4.822,19
	29	Remodelación de comandos de alumbrado público		Gran Mendoza	\$ 23.500,00	\$ 31.175,10
				Lavalle	\$ 23.500,00	\$ 31.175,10
				Zona Este	\$ 23.500,00	\$ 31.175,10
				Zona Sur	\$ 23.500,00	\$ 31.175,10
30	Normalización de riendas de baja tensión existentes		Gran Mendoza	\$ 5.051,00	\$ 6.700,66	
			Lavalle	\$ 5.051,00	\$ 6.700,66	
			Zona Este	\$ 5.294,00	\$ 7.023,02	
			Zona Sur	\$ 5.051,00	\$ 6.700,66	
SURBA S.A.	27	Servicio de reemplazo artefactos de luminarias en los soportes existentes, con disposición final de las luminarias	Servicio de colocación con disposición final	Gran Mendoza	\$ 1.437,00	\$ 1.906,32
				Lavalle	\$ 1.437,00	\$ 1.906,32
				Zona Este	\$ 1.497,00	\$ 1.985,92
				Zona Sur	\$ 1.437,00	\$ 1.906,32
		Servicio de colocación sin incluir disposición final	Zona Valle de Uco	\$ 1.437,00	\$ 1.906,32	
			Gran Mendoza	\$ 1.257,00	\$ 1.667,54	
			Lavalle	\$ 1.257,00	\$ 1.667,54	
			Zona Este	\$ 1.317,00	\$ 1.747,13	
	28	Colocación de puesta a tierra no existente		Zona Sur	\$ 1.257,00	\$ 1.667,54
				Zona Valle de Uco	\$ 1.257,00	\$ 1.667,54
				Gran Mendoza	\$ 3.998,00	\$ 5.303,75
				Lavalle	\$ 3.998,00	\$ 5.303,75
	29	Remodelación de comandos de alumbrado público		Zona Este	\$ 4.275,00	\$ 5.671,22
				Zona Sur	\$ 3.998,00	\$ 5.303,75
				Zona Valle de Uco	\$ 3.998,00	\$ 5.303,75
				Gran Mendoza	\$ 25.850,00	\$ 34.292,61
	30	Normalización de riendas de baja tensión existentes		Lavalle	\$ 25.850,00	\$ 34.292,61
				Zona Este	\$ 25.850,00	\$ 34.292,61
				Zona Sur	\$ 25.850,00	\$ 34.292,61
				Zona Valle de Uco	\$ 25.850,00	\$ 34.292,61
			Gran Mendoza	\$ 5.556,00	\$ 7.370,59	
			Lavalle	\$ 5.556,00	\$ 7.370,59	
			Zona Este	\$ 5.823,00	\$ 7.724,79	
			Zona Sur	\$ 5.556,00	\$ 7.370,59	
			Zona Valle de Uco	\$ 5.556,00	\$ 7.370,59	